

San Salvador, 27 de febrero de 2026.

ACLARACIONES No. 1 **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/02/2026**

Con fecha 19 de febrero de 2026, se publicó en la web de la Organización el anuncio del presente procedimiento simplificado No. OEI/SIM/02/2026 “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DOCTORADO Y MAESTRÍA EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ARTICULADO Y CO-TITULADO)” A continuación, se indican las aclaraciones recibidas a la fecha y las respuestas a las mismas:

Pregunta 1: ¿Cuál es la expectativa sobre la relación entre las universidades implementadoras y la DNES, una vez se entreguen los tres productos hasta el 30 de julio de 2026?

Respuesta: Deberá continuar coordinando su trabajo con la DNES a través de la Gerencia de Calidad y Pertinencia Académica, ya que la DNES es responsable de dar seguimiento a la implementación de la carrera.

Pregunta 2: ¿El monto máximo de \$60,000?00, es únicamente para el diseño e inscripción de 30 becarios o incluye la implementación del primer año?

Respuesta: El alcance incluye la implementación del primer año de la carrera.

Pregunta 3: ¿Existe algún estudio previo que deba tomarse como línea base para el diagnóstico?

Respuesta: No.

Pregunta 4: ¿Se contempla algún mecanismo de ajuste si la DNES solicita espacios formativos adicionales (como se menciona en el pliego técnico)?

Respuesta: Sí, se contempla que el programa podría considerar espacios extra de formación a solicitud de la DNES, debiendo coordinar agendas y alineación con objetivos.

Pregunta 5: ¿Existe una duración académica de la Maestría y Doctorado definida o recomendada, o esta puede ser propuesta técnicamente por la consultoría?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Pregunta 6: ¿La difusión y convocatoria del Doctorado y la Maestría será abierta al público o estará dirigida únicamente al personal institucional y actores clave de donde provendrán los 30 becarios?

Respuesta: Se trata de un esquema de becas gestionado por la DNES en conjunto con las IES seleccionadas.

Pregunta 7: ¿Qué ocurre si el proceso de matrícula se retrasa por causas no atribuibles a la institución ejecutora?

Respuesta: Se hacen las gestiones para nivelar según los tiempos establecidos.

Pregunta 8: ¿Se espera que los docentes estén contratados antes de la entrega del Producto 3?

Respuesta: Se deben tener previstos los perfiles de acuerdo con el Art. 37 de LES, y en consonancia con los recursos expresados en plan de implementación.

Pregunta 9: ¿La modalidad académica será virtual, híbrida o presencial?

Respuesta: Semipresencial.

Pregunta 10: ¿La DNES designará un equipo técnico permanente para los procesos de validación?

Respuesta: La Gerencia de Calidad y Pertinencia Académica es la unidad técnica responsable.

Pregunta 11: ¿Qué indicadores utilizará la DNES para evaluar el éxito de la implementación del Año I?

Respuesta: Dependerá del perfil profesional establecido.

Pregunta 12: ¿Se contempla la continuidad del programa (Fase II) y una posible extensión contractual?

Respuesta: Sí, se contempla.

Pregunta 13: ¿El cronograma puede ajustarse si la aprobación curricular institucional requiere más tiempo del previsto?

Respuesta: Al momento de la ejecución pueden realizarse las solicitudes correspondientes. Para la presentación de la oferta se deberán considerar los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas. En caso de requerirse modificaciones o prórrogas al contrato suscrito con el oferente adjudicado, deberá tomarse en cuenta que, para esta contratación, el plazo total contractual no podrá exceder el 30 de julio de 2026.

Pregunta 14: ¿Existe una distribución presupuestaria esperada entre diseño curricular, acompañamiento académico, coordinación y gestión de becas, o queda a criterio técnico de la consultoría?

Respuesta: Queda a criterio técnico con la obligación de cumplir con todos los productos y la implementación del primer año. El desembolso paulatino de pagos este asociado a cada producto.

Pregunta 15: Dado que será hasta que se tenga número de contrato, fecha de inicio y detalles relacionados, ¿El Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Aseguradora/Banco), deberá presentarse, previo a la firma del contrato con la propuesta adjudicada, y por tanto, no es necesario presentarlo en la etapa actual de aplicación de la oferta?

Respuesta: Sí, el anexo correspondiente al **Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato** no forma parte de la oferta. Dicho documento deberá ser presentado únicamente por el oferente adjudicado, en la fase de formalización del contrato.

Pregunta 16: En el caso de oferta presentada en consorcio entre dos IES, ¿se espera que ambas instituciones participen en el diseño e implementación académica del programa, o únicamente que una actúe como ejecutora y la otra como institución co-tituladora?

Respuesta: Ambas instancias deberán coordinar desde la fase de planificación, así como en el diseño e implementación de las propuestas de formación de maestría y doctorado, cada una con sus respectivas unidades organizativas responsables. Lo anterior se realizará sin perjuicio de la designación de una instancia que asuma el liderazgo, conforme a las necesidades del desarrollo del trabajo.

Pregunta 17: ¿Cuándo habla del portafolio de cada una de las IES que conforman el consorcio, se debe incluir carreras de pregrado y posgrado?

Respuesta: Se exige portafolio que demuestre la acreditación de las IES, al menos 15 años de funcionamiento y experiencia en diseño e implementación de maestrías y doctorados.

Pregunta 18: ¿El alcance del Producto 2 incluye acompañamiento hasta la presentación oficial ante la autoridad competente para su aprobación?

Respuesta: Planes de estudio y de implementación diseñados y autorizados a satisfacción de la DNES.

Pregunta 19: ¿La ejecución del Producto 3 (Informe de matrícula Año I) incluye únicamente el proceso de inscripción y registro administrativo o también el inicio formal de actividades académicas?

Respuesta: Proceso de inscripción y registro, con la claridad que se debe implementar el año 1 con su respectivo informe final.

Pregunta 20: ¿Cada una de las IES participantes tiene que completar los anexos? O ¿Solamente la IES que tendrá la coordinación general?

Respuesta: Tal como se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas, ambas IES que conforman el consorcio deben presentar la documentación administrativa / legal requerida en el Archivo 1. Del apartado 1.22. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS específicamente en el punto A.1. Capacidad jurídica de obrar lo que incluye los anexos requeridos.

Pregunta 21: En el anexo III ¿a que se refiere con datos registrales?

Respuesta: A la razón social y número de NIT.